

Referencia:	2020/00004980D
Asunto:	ACONDICIONAMIENTO RAMAL CAMINO GRAN BARRANCO EN VALLE DE SANTA INÉS - FDCAN
Interesado:	AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA, CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA
Representante:	



ACTA DE REPLANTEO

PROYECTO TÉCNICO, DENOMINACIÓN DE OBRA: PAVIMENTADO RAMAL CAMINO GRAN BARRANCO EN VALLE DE SANTA INÉS
EXPEDIENTE: 2020/00004980D
Entidad contratante: Excmo. Cabildo de Fuerteventura
Programa: Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) Fuerteventura 2017 – 2020
Presupuesto Base de Licitación: 63.091,29 € (incluido 7% IGIC: 4.127,47 €)
Valor estimado del contrato: 58.963,82 € (excluido IGIC)
Lugar de ejecución: Ámbito del Valle de Santa Inés.
Autor del proyecto: D. Luis Cabrera Reyes (Ingeniero Técnico en Obras Públicas, colegiado nº 23.622)
Fecha de aprobación del proyecto: 23/02/2021 por Resolución nº CAB/2021/771 del Sr. Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura.
Indicadores Programa FDCAN previstos: Superf. Infraest. Creada o modificada: 1.950 m²

LUGAR Y FECHA: En el Valle de Santa Inés a 16 de marzo de 2021.

En concordancia con lo establecido en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, aprobado el proyecto de referencia por resolución nº CAB/2021/771 de 23/02/2021 adoptada por el Sr. Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura, y para proceder al replanteo del mismo, como consecuencia de las operaciones practicadas, el personal facultativo hace constar:

1. Que se ha comprobado la realidad geométrica de las obras proyectadas y la existencia de disponibilidad física en el terreno, según informe de fecha 02/03/2021 emitido por el Ingeniero Técnico en Topografía D. Eustaquio E. González Figueroa, obrante en el expediente.
2. Que existe disponibilidad de los terrenos precisos para la normal ejecución de las obras proyectadas, según queda acreditado en el certificado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Betancuria, celebrada el 8/05/2020, en el que consta que se pone a disposición los terrenos necesarios para la realización del proyecto, ya que se cuenta con la propiedad de los caminos y la autorización de los propietarios afectados.

Por lo tanto, en base a todo lo expuesto, se informa favorablemente la viabilidad del proyecto de referencia.

Y para que así conste en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y para su incorporación al expediente de contratación de las obras de referencia, firma la presente ACTA, en lugar y fecha arriba indicados.